

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **10398** *ENERGÍA DE LA LOMA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Mercantil ENERGÍA DE LA LOMA, S.A., en su reunión de fecha 26 de octubre de 2016, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 282.575,00 €, mediante el procedimiento de amortización de 56.515 acciones nominativas propias de la 833.486 a la 890.000, ambas inclusive.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Dicha reducción se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Madrid, 14 de noviembre de 2016.- Paloma Mateo Martín, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A160084442-1